



2. CATEGORÍA “ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL EN TIEMPOS DE CRISIS”

Público objetivo y requisitos

El participante deberá acreditar con documentación cada uno de los requisitos, so pena de rechazo de su solicitud

Podrán participar empresas de carácter individual o asociativo, que pertenezcan al sector de industrias culturales y creativas, basadas en la innovación, es decir las empresas que produzcan bienes y servicios culturales cuyo valor esté depositado en la propiedad intelectual.

Empresas que desarrollen sus actividades de generación de valor en torno al entretenimiento, la cultura, las artes y los deportes. Las empresas de este sector se pueden agrupar en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales convencionales y creaciones funcionales, cada una con sus respectivos subsectores. Estas empresas deberán contar con un desarrollo de producto o servicio validado en el mercado.

Requisitos:

Se verificarán a través de:

1. Certificado de existencia y representación legal,
2. RUT,
3. Brochure o fichas técnicas con la descripción del producto y/o servicio
4. Facturas de venta de producto y/o servicio

Documentos a entregar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Copia de los estatutos vigentes, solo en el caso de las empresas de carácter asociativo.
- Cédula Representante Legal
- Certificado Procuraduría Empresa
- Certificado Procuraduría Representante Legal
- Certificado Antecedentes judiciales Representante Legal
- RUT
- Dos fotografías de la empresa y producto





- Facturas de ventas del producto/servicio

TÉRMINOS Y CONDICIONES

EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA APLICACION A LA CONVOCATORIA ANTOJATE DE ANTIOQUIA, 2020 CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, LA CUAL SE ENTIENDE REALIZADA CON EL ENVIO DE LA INFORMACION SUMINISTRADA, QUE:

1. Cuento con poder amplio y suficiente para comprometer a la Empresa en todas las actividades relacionadas con la convocatoria Antójate de Antioquia 2020.
2. Que toda la información suministrada en la convocatoria Antójate de Antioquia 2020, es real y veraz y autorizo de manera explícita la verificación de dicha documentación, asumiendo la responsabilidad legal derivada de cualquier falsedad en los documentos suministrados
3. Que la empresa que represento tiene la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), o empresas de base asociativa, de producción y generación de valor agregado o sin ánimo de lucro (ESAL)
4. Que mediante la presentación de la aplicación a la convocatoria Antójate de Antioquia estoy certificando bajo la gravedad de juramento que la empresa a la cual represento desarrollo una actividad lícita claramente definida.
5. Que conozco y he sido ampliamente informado de las condiciones, requisitos, exigencias, procesos, procedimientos de la convocatoria Antójate de Antioquia 2020, por lo que renuncio a cualquier reclamación derivada del proceso.
6. Que acepto de manera irrevocable todas y cada una de las exigencias establecidas en el proceso Antójate de Antioquia 2020
7. Que me comprometo a cumplir todas y cada una de las exigencias de Antójate de Antioquia 2020, en los tiempos establecidos y en las calidades exigidas.
8. Que me comprometo a realizar cualquier aclaración, aportar documentos y lo que me sea requerido en el marco del programa Antójate de Antioquia.
9. Entregar todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias del incentivo Antójate de Antioquia.





10. Certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con la disponibilidad de tiempo para realizar las diferentes actividades que el programa demanda, tales como, realizar las cotizaciones y entrega de todos los documentos para el proceso de compras, recibir las asesorías para que contemple el programa, desplazarse a recibir el incentivo (si es necesario), entre otros

11. Autorizo que si el envío del bien a la unidad productiva genera algún costo, este debe ser presupuestado y cubierto por el incentivo otorgado

12. Certifico que me comprometo con la ejecución de las acciones necesarias para el fortalecimiento de la empresa, de acuerdo con lo requerido en el marco del programa Antójate de Antioquia 2020.

13. Certifico mi disponibilidad y compromiso a dar testimonio, suministrando la información que se requiriera sobre el proceso de entrega de los incentivos.

14. Me comprometo a que dentro de los tiempos exigidos plantear un plan de inversión para los incentivos de la convocatoria (que serán entregados en especie) detallado y estructurado, donde se identifiquen claramente los beneficios que obtendría la empresa, en caso de obtener el incentivo, justificando qué quiere lograr con dicho plan.

15. Certifico bajo la gravedad de juramento que los productos y servicios ofrecidos por la empresa que represento cuentan con los empaques adecuados para esos productos y las certificaciones y requisitos legales y normativos, tales como registros sanitarios, o cualquier otro requisito legal.

16. Me comprometo a no realizar acciones irrespetuosas, grotescas o similares en contra de cualquier miembro del equipo de Antójate de Antioquia 2020, otro participante o cualquiera relacionado, siendo estas acciones causales de retiro del programa, y la exclusión de la entrega del incentivo.

17. Declaro bajo la gravedad de juramento que mantengo INDENME a la Empresa BOOST BUSINESS CONSULTING SAS, por lo tanto, renuncio a cualquier reclamación o acción de carácter legal, contra dicha compañía.

18. Declaro que cuento con los mecanismos y conexiones necesarias para un óptimo trabajo por internet, y que en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, acepto y cuento con los mecanismos técnicos para realizar trabajo virtual.





EXCLUSIONES

- Las empresas que han sido beneficiarias en programas anteriores de entrega de incentivos por parte de la Gobernación de Antioquia podrán participar de esta convocatoria, no obstante, serán priorizadas aquellas que no han sido beneficiarias de programas anteriores, en caso de que estas últimas no cumplan con la totalidad de cupos disponible serán tenidas en cuenta las empresas que hayan sido beneficiarias de programas anteriores.
- Los servidores públicos de ninguna entidad a nivel municipal, departamental y nacional (así como sus entes descentralizados) se podrán presentar a la convocatoria, de manera directa o interpuesta persona.
- No podrán presentarse a esta convocatoria empresas de juegos de azar, venta y distribución de licores (a excepción de restaurantes, hoteles o similares, específicamente en la categoría Turismo).

PUNTOS ADICIONALES

Se generarán puntos adicionales en caso de cumplir con todos los requisitos habilitantes, si cumple alguna de estas cuatro (4) condiciones:

1. Para maximizar el espectro de ganadores y primando el interés colectivo sobre el interés individual, se dará una puntuación adicional de 0,25 puntos a las empresas de carácter asociativo, que tengan sus documentos en regla: certificado de existencia y representación legal, que dé fe de su carácter asociativo y copia de los estatutos vigentes.
2. En el caso de las empresas que cuenten en su equipo de trabajo con personas en situación de discapacidad, se dará una puntuación adicional de 0,5 puntos a la empresa, siempre y cuando esta vinculación sea formal (evidencia) y se presenten los certificados médicos que evidencien esta condición y el correspondiente certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.
3. En el proceso de preselección se otorgará 0,5 puntos adicionales del total de los puntos establecidos en los presentes términos de referencia, a los proponentes cuyo representante legal acredite su pertenencia a la población negra, afro descendiente, raizal o palenquera¹.

¹ a. Certificación de Auto reconocimiento expedido por el Ministerio del interior. b. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de un Consejo Comunitario, inscrito en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos del consejo comunitario, y



4. Considerando los resultados de la Encuesta de Calidad realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia en el 2019 sobre la población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia, se reflejan las situaciones de inequidad social y territorial entre las subregiones; frente a esta situación se ajustó la convocatoria del programa con el fin de contribuir al cierre de brechas en el territorio, posibilitando el acceso a mayores oportunidades en las subregiones donde el índice estuviera más bajo. En este marco el programa consideró otorgar un puntaje sobre la calificación total según el índice del NBI:

Población pobre y en miseria por Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en los municipios de Antioquia - Año 2019. Porcentaje de personas en condición de pobreza y Porcentaje de personas en condición de miseria.

SUBREGIÓN	POBREZA (%)	MISERIA (%)	PUNTAJE ADICIONAL
Bajo Cauca	28,67	11,82	0,250
Urabá	26,52	8,94	0,200
Nordeste	23,39	5,63	0,175
Occidente	19,73	4,24	0,150
Norte	17,05	3,45	0,125
Magdalena Medio	15,81	3,58	0,100
Suroeste	13,85	1,74	0,075
Oriente	9,95	0,88	0,050
Valle de Aburrá	8,45	0,95	0,000

FUENTE: Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia, Encuesta Calidad de Vida 2019.

deberá ser firmado por el representante legal del mismo. C. Certificado que acredite al representante legal del proponente como miembro de una organización de base, inscrita en el registro único de consejos comunitarios y organizaciones de comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. La certificación debe contener todos los datos de la organización de base, y deberá ser firmado por el representante legal de la misma.



PLAN DE INVERSIÓN

Deberá diligenciarse en el formulario virtual (plataforma) y debe contener como mínimo:

- Un objetivo general: es decir, que se va a lograr con los incentivos que brindará Antójate de Antioquia (producto final) y qué impacto generará con la implementación del incentivo entregado.
- Se realizará una deducción del 4,4% del valor total del incentivo otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por valor de estampillas, es decir, la Gobernación cofinanciará máximo hasta \$9.560.000.
- Los proveedores para la ejecución del incentivo deben ser empresas debidamente formalizadas² o personas naturales que cumplan con los requisitos debidamente suministrados y socializados a los ganadores por parte del operador, dentro del marco de la formalidad y el cumplimiento de las normas contables y tributarias, que ofrezcan las debidas garantías, respaldo y sean proveedores avalados por el operador y quien tendrá plena potestad de seleccionar el proveedor que brinde las garantías y respaldo requerido.
- La compra del incentivo económico por parte del operador (Recursos de la Gobernación de Antioquia) debe quedar en una o varias facturas por valor igual o inferior a los \$9.560.000.
- El bien adquirido debe contar en la factura con la debida garantía de compra, si la factura no cubre garantía del producto se debe adquirir una póliza de calidad que debe ser cubierta por el empresario.
- Todas las actividades de compras finalizarán el 7 de diciembre del 2020.
- Si por algún motivo, ajeno al operador, el incentivo de cada beneficiario no se llega a ejecutar en su totalidad, el rubro no ejecutado queda en la bolsa del proyecto y podrá ser redistribuido en ajustes de otros planes de inversión, según las necesidades del programa. En todo caso este rubro NO podrá ser destinado para la operación del programa.
- La adquisición de servicios con los recursos del programa debe de generar pólizas de garantía y calidad (ejemplo: diseño y desarrollo de páginas web).
- Documentos requeridos para iniciar el proceso de compras³ y el respectivo pago de proveedores por parte del operador.

² La cotización deberá tener los datos que evidencien que la empresa donde se efectúa la compra es legal y formal.

³ Las empresas ganadoras tienen cinco (5) días hábiles, luego de realizado el plan de inversión, para entregar los documentos relacionados, para iniciar el proceso de compras. La no entrega oportuna y completa de estos documentos acarrea la pérdida del incentivo.

RÉGIMEN COMÚN		RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
COMPRA DE UN BIEN	SERVICIO	COMPRA DE UN BIEN	SERVICIO
Factura legal	Factura legal	Cuenta de cobro	Cuenta de cobro
RUT Actualizado	RUT Actualizado	RUT Actualizado	RUT Actualizado
Certificación bancaria a nombre de la empresa o persona que cobra de régimen común	Certificación bancaria a nombre de la empresa o persona que cobra de régimen común	Certificación bancaria a nombre de la persona que cobra (a nombre de quien está el RUT).	Certificación bancaria a nombre la persona que cobra (a nombre de quien está el RUT).
	Certificado de paz y salvo de parafiscales firmado por: revisor fiscal (si aplica) o contador.	Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula
<p>RÉGIMEN COMÚN PERSONA NATURAL: Toda persona natural que sea de régimen común cuando realice una venta o presta un servicio debe adjuntar seguridad social, así:</p> <p>1. Si presta un servicio: debe soportar seguridad social (salud, pensión, ARL) sobre el 40% del ingreso que recibirá por prestar los servicios, cuando este sea igual o superior a un SMLV.</p> <p>2. Si realiza una venta: Debe adjuntar la seguridad social por el monto del ingreso que ocasiona la venta, siempre que esta sea igual o mayor a un SMLV. Para el cumplimiento del procedimiento del operador se acepta el soporte sobre SMLV, teniendo presente que es la persona natural de régimen común quien tiene la responsabilidad ante la DIAN de declarar sus ingreso y costos y determinar realmente su responsabilidad ante el pago de la seguridad social.</p>		Certificado del decreto 1070	Soporte de seguridad social por el 40% de valor del ingreso. Obligatoriamente deben pagar seguridad y pensión las personas que prestan un servicio por un valor mayor a un SMLV. El pago de la ARL es obligatorio cuando el servicio se presta por un mes o más y un valor mayor a un SMLV.
<p>RÉGIMEN COMÚN PERSONA JURÍDICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de representación legal y existencia emitido por la Cámara de Comercio. • Certificado Régimen Tributario Especial - ESAL (asociaciones, fundaciones, corporaciones) definidas en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, con las cuales el operador tenga relación comercial (compras y servicios) expedida por la DIAN (formulario 5245) de acuerdo al artículo 1.2.1.5.1.11 del mencionado decreto, en caso de no adjuntar dicho documento le será practicada la retención en la fuente de acuerdo al concepto facturado. • Copia registro del RIT correspondiente al municipio donde se preste el servicio o se vende el bien. Es de carácter obligatorio. Cuando una empresa no presenta el registro, se debe presentar un certificado firmado 		<p>Soporte de seguridad social (salud y pensión) obligatoriamente debe soportar los Trabajadores por cuenta propia (clasificados en el artículo 340 de la Ley 1607 del 2012), independientes con contrato diferente a prestación de servicio.</p> <p>Estos soportes son obligatorios cuando el ingreso sea igual y/o superior a un SMLV</p>	<p>Certificado del decreto 1070</p> <p>Certificación comercial (2 Mínimo)</p>





por el contador del proveedor que no se tiene registro de industria y comercio en el municipio donde se presta el servicio, se hace la producción o la venta.		
<ul style="list-style-type: none">• Certificación comercial (2 Mínimo).		

- Los ganadores deben presentar hasta (02) cotizaciones máximo del servicio o bien que será adquirido con los recursos del programa. Las cotizaciones deben contemplar las mismas condiciones físicas, técnicas y otras características que permitan realizar una comparación en igualdad de condiciones de cada bien, elemento, herramienta, maquinaria o insumo a adquirir. En caso de un bien muy especializado, con una cotización basta.

¿CÓMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN?

1. POSTULACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las empresas deberán ingresar al sitio web de la convocatoria:

www.antojatedeantioquia.com

Allí deberán:

- Leer atentamente los requisitos para cada categoría
- Seleccionar la categoría que les aplica, de acuerdo con los requisitos
- Preparar los documentos en formato PDF
- Crear una cuenta y seleccionar su categoría
- Cargar los documentos a través de la plataforma
- Responder los cuestionarios
- Finalizar la aplicación

IMPORTANTE: Para realizar la aplicación le recomendamos tener los archivos listos en formato PDF y disponer de al menos 1 hora para realizar la aplicación de forma y completa, recomendamos diligenciar la información de su negocio de manera clara y explícita pues será un mecanismo para evaluar la pertinencia de su aplicación por lo que recomendamos mucha claridad y transparencia en el diligenciamiento de la misma.





Correo Soporte:

soporte-ada@boost.net.co; antojate@antioquia.gov.co

[Línea de contacto y whatsapp: \(300\) 5094774](https://www.whatsapp.com/business/profile/3005094774)

NOTAS:

- No se recibirán documentos enviados de forma individual por fuera de esta carpeta.
- El medio oficial de comunicación entre el programa y los empresarios inscritos, es el correo registrado en el formulario de inscripción, toda la información concerniente a las etapas de la convocatoria será enviada por este medio, solicitamos mantener espacio en la bandeja de entrada y revisar frecuentemente en correos no deseados
- La presentación y envío de los documentos a través de la plataforma implica que el empresario acepta las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia de la convocatoria de incentivos Antójate de Antioquia.
 - **FECHA APERTURA:** 26 de septiembre de 2020; 12:00 horas
 - **FECHA DE CIERRE:** 12 de octubre de 2020; 23:59 horas

Nota: La plataforma estará disponible a partir del 25 de septiembre para las inscripciones. Cabe anotar que las inscripciones y documentos enviados después de la hora establecida no se tomarán en cuenta para el proceso de inscripción.

2. Filtro 1, Validación de los requisitos establecidos y documentación requerida.

Se realizará la validación de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, una vez se haya cerrado la convocatoria. En esta etapa se revisa si los empresarios cumplen con las condiciones técnicas y legales para recibir el incentivo de Antójate de Antioquia y se preseleccionan las empresas que serán evaluadas.

Se emitirá un boletín informativo en la página web de la Gobernación, informando quiénes continúan en el proceso, luego de verificar los documentos y condiciones exigidos por el programa; de igual forma se les enviará a los proponentes un correo electrónico, informando de su continuidad o no en el proceso.





3. Filtro 2, Preselección.

Se contará con un equipo de evaluadores con experiencia en emprendimiento, fortalecimiento empresarial y evaluación de proyectos y/o planes de negocios, los cuales realizarán el proceso de evaluación de las empresas postuladas a Antójate de Antioquia, teniendo como principal elemento de evaluación el formulario de inscripción y las imágenes enviadas. Este equipo evaluará la pertinencia y relevancia de la solicitud, revisará y verificará la información entregada en el formulario virtual, además, avalará que el incentivo solicitado esté alineado con el plan de mejoramiento de la empresa y dará su calificación, según los términos establecidos en la metodología de evaluación; se evaluará en una escala de 0 a 5. *En esta instancia, se otorgarán los puntos adicionales, anteriormente relacionados.*

Se preseleccionarán hasta 225 empresas de todo el departamento (excepto del municipio de Medellín), que obtengan el mayor puntaje, para la etapa de selección (*Pitch*) y otorgamiento del incentivo. La calificación mínima para continuar en el proceso deberá ser igual o superior a tres (3/5).

Se emitirá un boletín informativo en la página web de la convocatoria www.antojatedeantioquia.com, informando quiénes continúan en el proceso luego de evaluar las propuestas; también se les enviará un correo electrónico, a las empresas preseleccionadas, informándoles de su continuidad o no en el proceso.

4. Filtro 3, Selección. Comité de evaluación y selección de los ganadores de la convocatoria Antójate de Antioquia.

Este comité será la máxima instancia para seleccionar los ganadores y se llevará a cabo en uno de los municipios estratégicos por subregión, teniendo en cuenta los preseleccionados y estará conformado por: (i) un evaluador con experiencia en el acompañamiento empresarial y en la formulación de proyectos y/o planes de negocios, (ii) un representante de la Gobernación de Antioquia, (iii) un representante del operador de la convocatoria y (iv) un representante de una institución aliada en la subregión.

A través de estos comités de evaluación, los empresarios presentarán las diferentes propuestas de inversión, darán a conocer el manejo de la contrapartida y su sustentación, mediante la realización de *Pitches Empresariales*⁴. Cada jurado dará la valoración final (evaluación escala 0/5) de cada una de las propuestas

⁴ El *pitch* es una presentación que se realiza para que un posible inversor, considere la opción de invertir en tu empresa o de hacer negocios juntos, es muy usado para exponer tu idea ante incubadoras, en eventos de búsqueda de fondos o incluso para buscar socios o colaboradores en un espacio y tiempo definido (5 minutos exponiendo el modelo de negocio y 5 minutos para preguntas y dudas de los jurados).





presentadas en la respectiva ficha de evaluación. Del consolidado de cada uno de los jurados se generará la calificación final, de la que resultarán los ganadores que obtengan la mayor calificación por categoría.

NOTA: *Dada la contingencia por la pandemia, y solo ante imposibilidad de hacerlo de forma presencial se podrá adelantar de forma virtual siempre y cuando afecte el cumplimiento de la actividad.*

La Gobernación de Antioquia, por medio de la Secretaría de Productividad y Competitividad, tendrá la facultad de:

- Aprobar la totalidad o parcialidad de los recursos solicitados, de acuerdo con el análisis y la calificación obtenida a partir de la sustentación del impacto del incentivo en la empresa.
- No aprobar el incentivo.
- Definir la elegibilidad de una propuesta.
- Emitir las evaluaciones con las calificaciones otorgadas a los proyectos evaluados.

Nota: los formatos de evaluación y selección serán entregados a cada uno de los miembros del comité evaluador al momento de iniciar cada una de las sesiones con los representantes de las empresas.

5. Difusión de resultados: la lista de los ganadores de la convocatoria de incentivos Antójate de Antioquia será publicada en el micro sitio de la Secretaría de Productividad y Competitividad. Igualmente se notificará a cada ganador vía correo electrónico.

6. Entrega de incentivos Antójate de Antioquia a los ganadores: Para dar inicio a la entrega de los incentivos Antójate de Antioquia los ganadores recibirán acompañamiento en la estructuración y consolidación del plan de inversión presentado y que se ejecutará para la entrega de los incentivos, acompañado de la estructuración del modelo de negocio, evaluando la pertinencia de lo solicitado y el cierre de brechas productivas a través de la compra de los mismos.

Cabe anotar que la entrega de los incentivos deberá ejecutada aplicando protocolos de bioseguridad actual para el envío de insumos a cada uno de los municipios.

El incentivo consiste en la entrega de equipos, materiales, maquinaria, insumos y/o herramientas por valor de \$10 Millones (A este incentivo se le realizará una deducción del 4,4% del valor otorgado por parte de la Gobernación de Antioquia por concepto de estampillas, es decir, la Gobernación cofinanciará máximo hasta \$9.560.000). Los elementos que se entregaran como incentivos en especie, serán





los que previamente las empresas interesadas consignaron en el formato de inscripción de la Convocatoria (Plan de inversión).

- 7. Diagnóstico y fortalecimiento empresarial:** A las empresas ganadoras, se les realizara un diagnostico empresarial *InSitu* (cuando sea posible, dada la coyuntura actual por el COVID 19), donde se detectaran las brechas y oportunidades de mejora para dicha empresa, y de acuerdo a ese diagnóstico, se propondrán acciones de mejora y cierre de brechas, con el fin de que sean ejecutadas conjuntamente con el empresario. La ejecución de esta(s) acción(es) estará supeditada al tiempo de ejecución del contrato y a la disponibilidad del empresario. Esta actividad se podrá realizar de manera virtual solo ante la imposibilidad de hacerlo de manera presencial.

Los siguientes son **RUBROS NO FINANCIABLES** con el incentivo Antómate de Antioquia:

- Capacitación del equipo emprendedor en temas administrativos o formación académica formal.
- Registros, permisos o notificaciones ante el ICA e ICONTEC y otras entidades certificadoras.
- Salarios u honorarios del personal de la empresa ganadora.
- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Construcción de bases de datos.
- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Pagos de estudios requeridos para la obtención de permisos, autorizaciones o licencias, de trámites, certificaciones y permisos, ante las autoridades ambientales.
- Estudios sectoriales o de caracterización de cadenas productivas.
- Investigación básica y/o pura.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocios.
- Estudios de pre factibilidad y factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.)
- Adquisición de vehículos automotores, a excepción de aquellos que se adquieran demostrando que son de uso y en virtud del objeto social de la empresa, en tal caso deberán ser nuevos.





- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de pólizas, regalías, impuestos de renta, aportes parafiscales.
- Compra de locales comerciales o celulares.
- Traslado y alimentación en visitas o eventos comerciales.

Para el caso de los MATERIALES O INSUMOS, estos serán financiados solo hasta en un 50% del total de los incentivos otorgados por Antójate de Antioquia a cada empresa ganadora.

Nota: Los recursos del incentivo Antójate de Antioquia se dan en especie. Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo a los ganadores.

- 8. Evaluación a satisfacción:** Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecuten las actividades propuestas en el plan de inversión, se realizará un acta de entrega y una evaluación a satisfacción por parte de los líderes de las empresas ganadoras. El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante de la Gobernación), como por quien lo recibe (representante legal o delegado por este) y allí es donde la empresa ganadora da fe y deja evidencia de la recepción del incentivo.

Criterios de Desempate

En caso de empate, tanto en la etapa de preselección y selección, se definirán los seleccionados y ganadores, respectivamente, utilizando los siguientes criterios de selección:

1. Mayor Número de empleos formales.
2. Mayor Número de empleos formales de población especial (enfoque diferencial).
3. Mayor Valor de las ventas mensuales.

Obligaciones de la empresa ganadora:

- Una vez ajustado y aprobado el plan de inversión con los incentivos de la Gobernación de Antioquia por parte del programa, los empresarios cuentan con **cinco (5) días hábiles** para enviar vía correo electrónico (antojate@antioquia.gov.co) o entrega física, los documentos relacionados para iniciar el proceso de compras ilustrados en la página 6 de este documento. La entrega de los documentos debe de ser completa, **no se reciben entregas parciales**.





- Recibir las asesorías concernientes a la revisión y/o estructuración del modelo de negocio.
- Validar y ejecutar el plan de inversión presentado. Este proceso se realiza una vez seleccionados los ganadores, pero antes de entregar los incentivos.
- Presentar la documentación requerida en las condiciones y plazos establecidos para iniciar el proceso de compras.
- Implementar las actividades y las compras durante el plazo de ejecución establecido por la empresa. Este plazo no podrá ser superior a diciembre 7 de 2020
- Remitir la información solicitada por la Gobernación de Antioquia o por el operador, tales como encuestas, registros fotográficos, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia para el uso de imágenes y videos con fines comunicacionales. Firmar el documento adjunto autorización uso imágenes.
- Asistir a las reuniones y eventos convocados por la Gobernación de Antioquia relacionados con Antójate de Antioquia.
- Autorizar las visitas *in situ* que sean necesarias para la verificación y seguimiento.
- En virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, se debe garantizar contar con la adecuada conexión a INTERNET y todos los requisitos técnicos para una adecuada conexión

En todo caso, una propuesta será rechazada cuando:

- No cumpla con los requisitos de participación.
- No se aporte toda la documentación requerida.
- Se encuentre subordinada al cumplimiento de cualquier condición o el de la normatividad nacional y esta no se esté llevando a cabo. Ej. INVIMA, RNT, ICA.
- Se aporte información que no es veraz.
- Vaya en contra de las disposiciones de la ley colombiana.
- El empresario se encuentre reportado en algunas de las listas de consulta y verificación de información, como lo son: Contraloría, Procuraduría, Policía, etc. No serán consultadas por parte del programa listas de las centrales de riesgo crediticio.
- Si el empresario ha sido condenado por delitos contra la administración pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada y lavado de activos.
- Si se incluyen en el plan de inversión rubros no financiables, que no cubre el incentivo Antójate de Antioquia.





Causales de pérdida del incentivo:

Serán causales de pérdida del incentivo por parte de las empresas ganadoras, las siguientes:

- Cuando las empresas ganadoras no entreguen la respectiva papelería, para iniciar el proceso de compras, dentro de los cinco (5) días hábiles, luego de realizado el plan de inversión (documentos tales como, cotizaciones o facturas, y todo lo relacionado en la página 6 de este documento, Documentos requeridos para el pago de proveedores).
- Cuando alguna empresa esté violando la propiedad intelectual de un tercero, sin perjuicio de que el comité evaluador pueda dar aviso a las autoridades respectivas.
- Falsedad en la documentación e información presentada.
- Cuando no se cumplan las normas o requisitos establecidos, es decir, quienes no entreguen los informes y soportes requeridos en los plazos establecidos, quien no presente las cotizaciones de los proveedores correspondientes para la ejecución de los gastos.
- Incumplimiento en los plazos determinados para cada etapa del proceso.
- Difundir información falsa e irrespetuosa, sin seguir conductos regulares de comunicación y que afecte el buen nombre del programa.
- Cuando su representante legal se encuentre incurso en procesos legales.
- Cuando este incentivo sea utilizado de manera indebida e ilegal.